

# Condicionamientos estructurales y desistimiento criminal de penados al término de la libertad condicional en Paraguay\*

**Structural Conditions and Criminal Desistance of Convicts at the end of Probation in Paraguay**

[Artículos]

**Juan A. Martens\*\***

Recibido: 14 de marzo de 2021

Revisado: 07 de junio de 2021

Aprobado: 26 de julio de 2021

Citar como:

Martens, J. A. (2021). Condicionamientos estructurales y desistimiento criminal de penados al término de la libertad condicional en Paraguay. *Revista CIFE*, 23(39). <https://doi.org/10.15332/22484914.7158>



---

\* Investigación desarrollada como investigador de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes (FCTA), de la Universidad Nacional de Pilar (UNP), en el marco de la Línea de Investigación Desistimiento Criminal, 2020-2025].

\*\* Doctor en Criminología, Personalidad y Comportamiento Criminal, Universidad de Barcelona, España. Máster en Criminología, Política Criminal y Seguridad, Universidad de Barcelona. Máster en Garantismo Penal y Derecho Procesal, Universidad Nacional de Pilar (UNP). Abogado, Universidad Nacional de Asunción (UNA). Profesor investigador, Universidad Nacional de Pilar e INECIP, Asunción, Paraguay. Investigador categorizado Nivel II, Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (Conacyt). Docente de Criminología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN), Unidad Curuguaty.

Correo electrónico: [j.martemo@gmail.com](mailto:j.martemo@gmail.com); ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3251-763X>

## Resumen

Los estudios sobre desistimiento criminal asocian la ruptura con el delito a diversos factores personales y sociales, y con la agencia y percepción de autoeficacia personal. A pesar del aumento del interés criminológico en el tema de la cesación de la carrera delictiva; las incoherencias teóricas, definiciones imprecisas y reglas que se emplean para medirlo siguen dificultando un conocimiento exhaustivo. Este artículo analiza el rol de los condicionamientos estructurales, como la familia, la formación y la experiencia laboral previa, para el alejamiento del delito, desde un enfoque interpretativo y técnicas cualitativas entre las que se incluye: análisis de expedientes judiciales, y entrevistas a cuatro juezas de ejecución, dos defensores públicos y, en especial, el relato de 15 expenados de diversas categorías delictivas, quienes acabaron satisfactoriamente su periodo de libertad condicional. Estos son hombres adultos que cumplieron condenas en dos prisiones paraguayas caracterizadas por hacinamiento, violencia, falta de acceso a derechos fundamentales e inexistencia de programas de tratamiento penitenciario, y accedieron voluntariamente a colaborar con la investigación. Los hallazgos muestran que los recursos y las habilidades prosociales de las personas antes del encierro, la capacidad de mantenerlos o acrecentarlos durante este y en libertad son fundamentales para que sigan alejadas del crimen, a pesar del paso por el sistema penitenciario.

**Palabras clave:** desistimiento criminal, libertad condicional, reincidencia, sistema penitenciario.

**Clasificación JEL:** K42.

## Abstract

Studies on criminal desistance associate the rupture with crime to various personal and social factors, as well as to the agency and perception of personal self-efficacy. Despite increasing criminological interest in the topic of criminal career cessation, theoretical inconsistencies, imprecise definitions, and the rules used to measure it, continue to hinder a comprehensive understanding. This article analyzes the role of structural conditioning factors, such as family, education, and previous work experience, in criminal desistance, using an interpretive approach

and qualitative techniques including: analysis of court files and interviews with four female enforcement judges, two public defenders, and particularly, the accounts of 15 former convicts of various criminal categories, who successfully completed their probation period. These are adult men who served sentences in two Paraguayan prisons characterized by overcrowding, violence, lack of access to fundamental rights and the absence of prison treatment programs, and who voluntarily agreed to collaborate with the research. The findings show that resources and prosocial skills before imprisonment and their ability to maintain or increase them during imprisonment and in liberty are essential for them to stay away from crime, despite their time in the penitentiary system.

**Keywords:** criminal desistance, probation, recidivism, penitentiary system.

**JEL Classification:** K42.

## **Introducción**

El creciente interés académico por el conocimiento de los procesos de desistimiento criminal permitió la consolidación de un cuerpo teórico en la literatura criminológica global (Bottoms et ál., 2004; Cid Moliné et ál., 2020; Martin et ál., 2019; Martí y Cid, 2013; Maruna y Farrall, 2004; Patton y Farrall, 2021; Sampson y Laub, 2003; Weaver, 2019), y derivó en el surgimiento de líneas de investigación, en distintos países de Latinoamérica, en los últimos años. Dentro de esta área de conocimiento también se han producido varias traducciones y reseñas en castellano de obras de autores clásicos como Laub y Sampson (2019), McNeill (2016), Bottoms et ál. (2004) y Hernández Jiménez (2017). Como advirtieron Farrall y Bowling (1999), su compresión es fundamental para la formulación de políticas de prevención del crimen y la toma de decisiones en la justicia penal, principalmente, en la etapa de ejecución de la sentencia, con el objetivo de evitar la reincidencia de los penados.

Los estudios realizados en la región adoptaron diversos enfoques y metodologías, como la exploración de las relaciones entre desistimiento y religión (Manchado,

2021), los condicionamientos estructurales y el surgimiento de relatos de cesación delictiva (Martens, 2017a), en la población adulta joven (Vega et ál., 2018) y en mujeres (Larroulet et ál., 2019; Pérez-Luco et ál., 2019).

Con relación a la libertad condicional, un equipo de la Generalitat de Catalunya (2019) concluyó que el acompañamiento al interno después de la salida de la cárcel es una garantía para el mantenimiento del desistimiento del delito; asimismo, otro estudio realizado en Chile documentó que existe baja reincidencia en sujetos que han accedido a este beneficio penitenciario (Peragallo Silva, 2017).

A partir de estos antecedentes, este artículo explora el papel de los condicionamientos estructurales, como el acompañamiento y apoyo familiar y social, así como la formación y experiencia laboral previa, como facilitadores para la cesación delictiva, en hombres adultos que acabaron satisfactoriamente su periodo de libertad condicional, beneficio establecido para la última etapa de la condena penal, previo cumplimiento de requisitos legales, en Paraguay. En este país solo existe una publicación sobre cesación delictiva (Martens, 2017a) y, en general, son escasos los análisis sobre el comportamiento criminal, incluso existen datos institucionales contradictorios, como el del Ministerio de Justicia (2014), que muestra un 35 % de reincidencia; mientras que en 2021 el Observatorio de Política Criminal reporta el 17 %, aunque sin especificar información sobre el proceso de construcción de la cifra.

En el caso paraguayo, la cesación delictiva de quienes experimentaron prisión opera por fuera y a pesar de las instituciones penitenciarias, ya que el sistema de encierro tiende a crear, confirmar y/o profundizar la identidad delincuencial dado que no brinda ningún tipo de apoyo o tratamiento penitenciarios con criterios científicos (Martens, 2017b). Además, las condiciones de cumplimiento de las condenas son precarias, violentas y llenas de privaciones; estas fueron agravándose en los últimos 25 años, aunque se han dado algunos avances legislativos (López, 2020).

La falta de provisión de derechos básicos a los privados de libertad generó también que facciones carcelarias vinculadas al crimen organizado tomaran el control de los centros penitenciarios, y se convirtieran en partícipes del gobierno de estos, a través de la oferta de alimentación, seguridad y cierto bienestar. Las dos estructuras principales son el Primer Comando de la Capital (PCC), de origen brasileño, y su principal rival nacional, el Clan Rotela (Martens, 2019). La disputa entre estos grupos por el espacio carcelario causó la primera masacre en el sistema penitenciario paraguayo el 16 de junio de 2019, en la Penitenciaría Regional de San Pedro, con diez internos asesinados, algunos de ellos fueron decapitados y otros calcinados. Unas semanas después, el Parlamento declaró en emergencia todos los establecimientos penitenciarios, mediante la Ley N.º 6365 del 29 de agosto de 2019, vigente a la fecha. Sin embargo, la medida no fue capaz de modificar la situación en los presidios, ni impedir que, en febrero de 2021, otros seis internos hayan sido asesinados, tres de ellos nuevamente decapitados, en una rebelión en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, la mayor del país, ubicada en el barrio capitalino del mismo nombre.

La población penitenciaria está constituida por 74 % de prevenidos y apenas un 28 % por condenados. Los motivos del encierro penal están concentrados en un 97.2 % en cuatro categorías delictivas, distribuidas de la siguiente manera: delitos contra la propiedad (43.2 %), contra las personas (26.4 %), contra la Ley de Drogas (17.5 %) y contra la convivencia; esta última incluye a la violencia intrafamiliar (10.1 %). El 56.9 % de las personas privadas de libertad provienen de la capital y su área metropolitana, es decir, el departamento central (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura [MNP], 2021).

A pesar del mandato constitucional (Art. 21) de reclusión en establecimientos adecuados y separados por situación procesal, la asignación de un espacio físico dentro de las penitenciarías no sigue un patrón racional legal ni jurisdiccional, sino

que depende del poder adquisitivo de cada interno y sus vínculos con algunos de los grupos que tienen el control fáctico de la unidad donde guardará encierro.

Así pues, el acceso a la libertad condicional en instituciones cogobernadas por el crimen organizado y que presentan altos índices de corrupción excede la voluntad y deseo de quien está soportando una condena, y guarda relación con condicionamientos estructurales, los cuales, precisamente, son analizados en este artículo como facilitadores o inhibidores del desistimiento criminal al tiempo del periodo de prueba impuesto en las resoluciones de aplicación de este beneficio penitenciario.

## **El desistimiento criminal**

Si bien han aumentado las investigaciones sobre el desistimiento criminal, especialmente a partir de los trabajos de Sampson y Laub (1993); aún no existe consenso sobre una conceptualización del fenómeno, aunque sí, que es un proceso asociado a diversos factores, tanto personales como estructurales (Farrall y Bowling, 1999; Maruna y Farrall, 2004; McNeill, 2016; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [ONUDD], 2013; Priestley y Vanstone, 2019). La decisión del agente juega un rol determinante y está relacionada con la estructura social en la que se produce y mantiene (Kelly y Ward, 2020; Williams y Schaefer, 2021). Aún queda por precisar cuáles son los elementos desencadenantes y aquellos que permiten el abandono del delito (Paternoster et ál., 2016).

Como sostiene McNeill (2016), no es un evento sino un proceso, que se refiere a dejar de cometer delitos y luego abstenerse de delinquir durante un periodo prolongado. Sin embargo, algunas investigaciones también documentaron la existencia de desistimientos instantáneos (Kurlychek et ál., 2012), así como casos en los que algunas personas se apartan de la delincuencia sin ningún tipo de acompañamiento (Göbbels et ál., 2012). Redondo (2015) explica que, si bien lo más

usual y generalizado es la cesación paulatina de la delincuencia, son factibles también otras formas de ruptura con la delincuencia.

Algunos autores distinguen el desistimiento primario del secundario. El primero se refiere a cualquier brecha o periodo libre del crimen en el curso de una carrera criminal; mientras, el segundo implica un cambio identitario, de autopercepción no delincuente, ya que involucra la asunción de un rol de persona cambiada (Maruna y Farrall, 2004).

De este modo, los estudios sobre cesación delictiva adoptaron distintas definiciones, conforme a las necesidades y los diseños derivados en las investigaciones (Kazemian, 2007). Sin embargo, la más frecuente es la que considera el distanciamiento del delito como un proceso en el que intervienen varios factores, tanto internos como externos, y en el cual la decisión del individuo tiene gran incidencia, ya que implica la asunción de una nueva identidad alejada del crimen (Maruna y Farrall, 2004). A pesar de que el término se volvió familiar tanto en el ámbito académico como en el sistema judicial, su significado sigue sin estar claro y genera diversas interpretaciones para distintas audiencias, lo que ha vuelto incierto su valor (Maruna y Mann, 2019).

Entre las definiciones propuestas, los autores ponen de manifiesto la necesidad de una terminación voluntaria de la participación delictiva, y han establecido distintos periodos de tiempo en los que la persona debe estar alejada del delito para ser considerada desistente. Estos han variado y se extienden por lapsos que van de entre uno y hasta diez años. Así, Loeber et ál. (1991) señala que ocurre cesación criminal cuando no se comete delito durante un año. Sin embargo, Shover y Thompson (1992) extienden el plazo a tres años, mientras que Sampson y Laub (2003) establecen como requisito la ausencia de arrestos hasta los 70 años.

En una reciente revisión sobre las actuales definiciones y teorías del desistimiento criminal, Weaver (2019) puso de manifiesto la variedad de enfoques que existen, aunque resaltó que ninguna puede explicar adecuadamente cómo y por qué las

personas dejan de cometer delitos. Sin embargo, cada una de las investigaciones arroja luz sobre algunos aspectos del proceso. El autor clasifica las teorías en cuatro corrientes: individuales, interaccionistas, situacionales, y sociales y estructurales; entre estas últimas, desagrega las del aprendizaje social, la asociación diferencial y las del control social informal.

Con base en los fundamentos teóricos expuestos, esta investigación considera desistente del delito a quienes cumplieron satisfactoriamente el tiempo establecido como periodo de prueba en su resolución de libertad condicional, que varía según el caso entre dos y cinco años, en los que la persona debe mantenerse alejada del delito, para lograr la extinción de su causa penal. Se profundiza en los condicionamientos estructurales y las situaciones personales, que tienen la capacidad de impedir o facilitar la inserción a la vida social.

La importancia de los condicionamientos estructurales, en las distintas fases del proceso de desistimiento, están documentadas en investigaciones realizadas en variados contextos. Se plantea que la mayoría de las personas que abandonaron el delito lo lograron por su capacidad de capitalizar favorablemente determinadas situaciones y estructuras (Farrall et ál., 2010; Weaver, 2019); o mediante el aprovechamiento de soportes financieros, familiares y ayudas para el empleo, la educación y la vivienda (Bales y Mears, 2008; Patton y Farrall, 2021). No obstante, sigue siendo limitado el conocimiento de cómo estos distintos factores externos pueden afectar el proceso de desistimiento a medida que las personas pasan de la prisión a la sociedad (Bell et ál., 2021; Rutter, 2021).

Las posibilidades de ingreso al mercado laboral, los vínculos con la familia, la pareja y los amigos, así como los problemas de salud se encuentran entre los principales condicionamientos que posibilitan o impiden la ruptura con el delito (Cid y Martí, 2011; Weaver, 2019). Aunque algunas investigaciones discuten el papel del empleo y sugieren que el acceso al mercado laboral es más bien una consecuencia antes que la causa de la cesación delictiva (Aaltonen, 2016). Lo

anterior indica que las redes de apoyo social son determinantes de un desistimiento exitoso (Panuccio et ál., 2012; Farrall y Bowling, 1999). La provisión de atención y apoyo a los penados por parte de familias y amigos aparece como un motor del proceso de alejamiento de la delincuencia, pero no de cualquier tipo, sino de aquel que crea lazos sociales en un sistema interdependiente de obligaciones y restricciones, y en el cual las salidas progresivas a lo largo de la condena constituyen un factor que reduce la reincidencia delictiva (Cid y Martí, 2011; Cid Moliné et ál., 2020).

Los hallazgos de Savolainen (2009) muestran que los vínculos sociales que impactan en los procesos de desistimiento deben cumplir determinados requisitos tales como: 1) generar capital social que promueva la conformidad con las normas de conducta; 2) redireccionar las actividades rutinarias o cotidianas del individuo, lo que conduce al alejamiento de aquellas que inducen al crimen; 3) producir habilidades efectivas que contribuyan a reducir el involucramiento en conductas de alto riesgo, y 4) contribuir a formarse una idea que refuerce en el sujeto una identidad que lo aparte del estilo de vida criminal.

Ciertamente, conforme al entorno, las familias pueden actuar como inhibidoras o facilitadoras de conductas delictivas, ya que, si bien las condiciones prosociales protegen de la reincidencia delictiva, las relaciones tensas son predictores de conductas antisociales (Liu y Visher, 2021). En general, las que impactan positivamente son aquellas que proveen apoyos emocionales e instrumentales durante y después del cumplimiento penitenciario, a través de la provisión de dinero, posibilidades de acceso a trabajo, vivienda, manutención durante los permisos o en régimen abierto, con expectativas de continuidad en el futuro. Los contactos y relacionamientos con los padres y la pareja (sea legal o no) están estrechamente asociados con la finalización de la carrera criminal; el contacto con los hijos no es estadísticamente relevante a este respecto (Martí y Cid, 2013).

Bales y Mears (2008) analizaron la importancia de las visitas que reciben los penados durante el encierro como factor que contribuye a la terminación de la carrera criminal. Los autores ponen de manifiesto que los lazos sociales y el nivel de integración social son predictores del alejamiento criminal en la adulterez, ya que reducen o atrasan la reincidencia, y resaltan que es importante cualquier tipo de visita, más aún las frecuentes y la que se mantienen a lo largo del tiempo.

Estos condicionamientos estructurales condicionan la acción y decisión de los individuos en sus procesos de ruptura con el delito, dado que existe una intrínseca relación entre sus decisiones y la estructura social. Como explican Farrall et ál. (2010), la iniciativa es siempre impulsada dentro de un contexto social, por esa razón, la organización y los episodios de cambios institucionales son importantes porque pueden representar nuevas posibilidades para la toma de decisiones respecto al alejamiento de la criminalidad. De este modo, la mayoría de los delincuentes que quieren iniciar un camino hacia la vida convencional ven al desistimiento como una manera de trazar un camino hacia una mayor inclusión social (Claes y Shapland, 2016).

En el ordenamiento jurídico paraguayo, el artículo 51 del Código Penal del 26 de noviembre de 1997, establece que la libertad condicional suspende la ejecución del resto de una pena privativa de libertad, cuando se dan de manera conjunta las siguientes condiciones: 1) el cumplimiento de las dos terceras partes de la condena; 2) se pueda esperar el alejamiento de acciones delictivas, aunque el condenado no haya cumplido la totalidad de la pena; y 3) solicite o consienta el proceso de libertad condicional. El otorgamiento y control están a cargo del juez de ejecución, previo informe del Organismo Técnico Criminológico y el Consejo Asesor del establecimiento, que deberán basarse en antecedentes de conducta, conceptos y dictámenes criminológicos, desde el comienzo de la ejecución de la pena (Código de Ejecución Penal, 2014).

## **Metodología**

En este apartado se describen las estrategias metodológicas puestas en práctica para la producción y el análisis de información. Se optó por un enfoque interpretativo, con técnicas cualitativas, como el análisis documental y las entrevistas a actores institucionales (defensores públicos, jueces de ejecución), y a exinternos, con el fin de captar rasgos del complejo entramado que opera para la producción de la cesación delictiva (López Moreno, 2016).

La diversidad de enfoques en el análisis del desistimiento criminal, las narrativas de cesación delictiva y, últimamente, los relatos tempranos de ruptura con el crimen, implicó el desarrollo de distintas estrategias metodológicas para el registro, la producción y el análisis de datos cualitativos y cuantitativos.

Los estudios sobre desistimiento contemplan el análisis de experiencias de quienes ya abandonaron la prisión y los relatos tempranos de quienes aún se encuentran cumpliendo su condena (Martin et ál., 2019; Pérez-Luco et ál., 2019). También se emplean técnicas etnográficas, dentro y fuera de las prisiones (Manchado, 2021), combinadas con análisis de expedientes y fichas sociobiográficas obrantes en los establecimientos penitenciarios y entrevistas a profundidad.

Siguiendo el modelo elaborado por Cid y Martí (2011) para su pionero estudio sobre desistimiento en el contexto catalán, las entrevistas indagan sobre la identidad no delincuente, autoeficacia percibida y voluntad para desistir. Como se indicó, el diseño que adopta esta investigación es el interpretativo-cualitativo, combina distintas técnicas de recolección y producción de información primaria y secundaria, para comprender la interacción entre los condicionamientos estructurales y el cumplimiento exitoso de la libertad condicional, en penados de distintas categorías delictivas, en Paraguay (Scribano, 2008).

## **Fuentes de información e instrumentos**

Se utilizaron fuentes de información primaria y secundaria, provenientes de dos ámbitos: institucionales y exinternos. Corresponden al primer grupo, el análisis de expedientes judiciales y las entrevistas a defensores públicos y jueces de ejecución, y al segundo, las entrevistas a expenados.

Todos los datos fueron recogidos mediante cuestionarios y guías de análisis documental elaborados y/o adaptados de trabajos similares, especialmente el de Cid y Martí (2011) y Martens (2017a). De este modo, las actividades desplegadas para la producción de información fueron: 1) análisis de los autos interlocutorios de concesión de libertad condicional; 2) revisión de los autos interlocutorios de extinción de la acción penal por cumplimiento de las reglas de conducta impuestas; 3) entrevistas a profundidad a cuatro juezas de ejecución penal; 4) entrevistas a profundidad a dos defensoras penales, y 5) entrevistas a profundidad a 15 expenados, con base en el cuestionario de Cid y Martí (2011), adoptado para el contexto paraguayo por Martens (2017b). Las funcionarias fueron escogidas por accesibilidad y su disposición a colaborar con la investigación. En el siguiente apartado se explica el criterio de selección de los expenados.

Las informaciones fueron codificadas y analizadas a través del software de análisis cualitativo Atlas.ti, versión 9.0.7, con las siguientes categorías: actitud ante el delito, apoyo social y familiar, autoeficacia, experiencia laboral previa, situación de pareja, tipo de defensa, vida en prisión, trayectoria delictiva, tipología delictiva, estrategias para culminación exitosa de la libertad condicional y formación académica. Esta codificación permitió comprender tanto los factores internos como externos que operan en el proceso de desistimiento delictivo.

## **Exinternos participantes**

Participaron 15 hombres de entre 28 y 67 años, condenados por diversos delitos; quienes cumplieron condenas en las penitenciarías de Tacumbú (Asunción) y en la

Regional de Ciudad del Este (Ciudad del Este-Alto Paraná); que, en su última etapa de cumplimiento penitenciario, accedieron al beneficio de la libertad condicional, en tres juzgados de Ejecución, y que cumplieron satisfactoriamente el periodo de prueba, lo que permitió que obtuvieran la extinción de sus causas penales. Estos centros penitenciarios y juzgados de Ejecución fueron escogidos según la accesibilidad. Además, Tacumbú es el mayor y más antiguo reclusorio del país, dado que Ciudad del Este es el segundo polo de desarrollo y densidad poblacional de Paraguay.

Para escoger los posibles entrevistados, se procedió de la siguiente manera: se realizó la clasificación de los penados que accedieron a la libertad condicional, a partir de la lista proveída por los tres juzgados. Se identificaron 115 probables sujetos a entrevistar, quienes estaban acusados por diferentes delitos, descritos en la tabla 1.

Tabla 1. Personas en libertad condicional por categorías delictivas en juzgados analizados.

Juzgados	C/ la persona	C/ bienes de la persona	C/ ley drogas	C/ la convivencia	Total
I	17	8	10	1	36
II	10	14	6	2	32
III	16	15	12	4	47
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>37</b>	<b>28</b>	<b>7</b>	<b>115</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos recogidos en juzgados y entrevistas.

Posteriormente, teniendo en cuenta la técnica a ser utilizada y el volumen de trabajo que implica, fueron escogidos aleatoriamente a través de un sorteo, siete personas condenadas por los tres hechos punibles de mayor incidencia, y cinco de la cuarta. Posteriormente, se procedió a la ubicación de sus respectivos expedientes de ejecución para profundizar en la información de sus procesos, antes de pasar a las entrevistas. Luego, inició la estrategia de contacto que resultó en la respuesta

positiva de 15 personas, en el siguiente orden: delitos contra personas, 5; delitos contra bienes privados, 4; delitos contra la Ley de Drogas, 3, y delitos contra la convivencia, 3. Solo dos personas manifestaron desinterés en el estudio, en los demás casos, no se concretaron los encuentros por la distancia o imposibilidad de coordinar un horario común.

Las entrevistas se realizaron en sus domicilios o en lugares públicos como cafeterías y plazas y, en todos los casos, los nombres utilizados en este trabajo fueron cambiados, con el fin de proteger a los participantes.

## **Resultados y discusión**

Las informaciones producidas a través de las distintas fuentes utilizadas para este artículo se agrupan en las siguientes seis categorías, a los efectos de la discusión y el análisis: 1) perfil de expenados, 2) acceso a la libertad condicional, 3) apoyo familiar, 5) apoyo social, 5) experiencias laborales y 6) estrategias para la conclusión exitosa de la libertad condicional.

### **Perfil de expenados**

Los 15 hombres adultos que participaron del estudio, tras el criterio de selección aplicado, tienen entre 28 y 67 años y fueron condenados a penas entre dos años y un mes hasta a 12 años, por alguno de los siguientes delitos: 1) contra las personas: homicidios, abuso sexual en niños y lesiones graves; 2) contra los bienes: robo, robo agravado y hurto; 3) violación de la Ley de Drogas: por lo general tenencia, posesión o tráfico; y 4) contra la convivencia de las personas: violencia intrafamiliar. Esta agrupación se realizó con fines analíticos.

Con relación a la formación y actividades económicas, todos estaban percibiendo algún tipo de ingreso por actividades laborales o de servicios realizados, con diferentes niveles de formación y especialidad, aunque se destacan profesionales universitarios, formación técnica especializada y/o primaria y secundarias

completas. Solo una persona manifestó que ingresó a la penitenciaria sin ningún grado de instrucción y se declaró analfabeta.

La conducta durante el encierro fue certificada como *muy buena* por la autoridad penitenciaria, en los 15 casos, y los presenta, además, como colaboradores para el buen gobierno de las unidades de prisión, mediante algún tipo de actividad como limpieza, dictado de cursos dirigidos a otros internos o encargados de pabellones<sup>1</sup>. Antes de la libertad condicional, cinco personas accedieron al régimen progresivo con salidas transitorias. La mitad declaró que, antes de la condena, cometió algún tipo de delito que no fue registrado. Solo dos eran reingresantes al sistema penal. El Ministerio de Justicia (2014) reportó un 35 % de reincidencia en el Censo Penitenciario.

Con anterioridad al ingreso a prisión, en todos los casos, estas personas residían en una zona urbana o periurbana de la capital o de la segunda ciudad más poblada del país (Ciudad del Este), y estuvieron representados por defensores privados durante el proceso penal y la tramitación de la libertad condicional, con la excepción de un caso, en el que intervino un abogado de la Defensa Pública. Coincidente con este dato, una de las defensoras públicas entrevistadas, tiene la percepción que para sus representados es más difícil el acceso a la libertad condicional, no solo por su nivel socioeconómico, sino también por la actitud de los funcionarios intervenientes.

El tipo de asistencia legal recibida es un indicador de que quienes extinguieron su causa penal, a través del usufructo del beneficio de la libertad condicional, es un pequeño grupo de internos que tiene capacidad económica para solventar una defensa pagada, así como para la producción probatoria y acompañamiento profesional que requiere el proceso. En el país, alrededor del 70 % de los privados

---

<sup>1</sup> El encargado de pabellón es una figura de facto que tiene la responsabilidad de gestionar el orden y la distribución de espacios en estas dependencias. Es elegido por los internos con anuencia de los agentes penitenciarios. En ocasiones, son quienes cobran los servicios y accesos tarificados dispuestos por la *costumbre de la cárcel* y rinden cuentas de lo recaudado al personal. Normalmente, es ejercido por el condenado que lleva más tiempo en el pabellón respectivo.

de libertad son asistidos por abogados de oficio. (Defensora Pública de Asunción, 20 de febrero de 2021)

### **Acceso a la libertad condicional**

El sistema penitenciario paraguayo se caracteriza por altos niveles de corrupción, escasa capacidad institucional de apoyo al penado durante el cumplimiento de su condena y unidades penales cogobernadas por facciones vinculadas a la criminalidad organizada o a grupos de reclusos (MNP, 2019; Martens, 2017a; Martens, 2019). Por lo tanto, la obtención del beneficio de la libertad condicional está asociada con la existencia de relaciones sociales y familiares capaces de solventar logística y económicamente los trámites y tratamientos, internos y externos, que impone la ley, a pesar de las disposiciones normativas que mandan un acceso igualitario. Coincidieron en este sentido, todos los relatos de los expenados, así como las manifestaciones de las seis servidoras públicas entrevistadas para este trabajo. Esto significa que

cada condenado debe tener la capacidad de reunir y completar por su cuenta los requisitos previstos en la ley, ya sea a través de sus vínculos familiares o sociales (Cid Moliné et ál., 2020; Cid y Martí, 2011; Martens, 2017b; Martin et ál., 2019).

De este modo, el cumplimiento efectivo de la totalidad de la condena impuesta es la regla de la ejecución penal, constatada en la cantidad de libertades condicionales otorgadas en los tres juzgados analizados, dado que en un periodo de cinco años dictaron solamente 115 resoluciones, equivalente a 23 por año. Lo anterior sugiere que cada juez otorgó este beneficio a unas siete personas por año.

Los tipos penales en los que se concede libertad condicional no guardan relación con la tipología de delitos por los cuales las personas están encarceladas. Dentro de esta, destacan, en primer lugar, los delitos contra la propiedad, seguidos de los hechos punibles contra las personas y, en tercer lugar, se ubican quienes violaron la Ley de Drogas (MNP, 2019). Con dinámicas distintas en cada uno de los

juzgados estudiados, los hallazgos contradicen estas proporciones. Así, en uno de estos, más de la mitad de los beneficios otorgados son a condenados por faltas a la Ley de Drogas; en otro juzgado, por delitos contra las personas, y en el tercero, en similares proporciones, a penados por delitos contra las personas y sus bienes, respectivamente.

Las disposiciones jurisdiccionales tampoco siguen un patrón legal, sino que varían de acuerdo con el lugar y los decisores. A continuación, se incluye el testimonio de Virginia, defensora pública, que sintetiza lo que se documentó en esta investigación con relación a la inexistencia de criterios uniformes para el otorgamiento de la libertad condicional y su dependencia de factores extralegales:

Siempre es difícil saber cuál va a ser el resultado, ya que cada juzgado tiene su propio Código Procesal Penal y sus reglas, entre comillas. Un tiempo trabajé con uno que jamás daba nada en Ley 1340 [drogas], después cambió de criterio y no permitía beneficios en abuso sexual en niños [...], ese es uno de los motivos del por qué muy poca gente accede al beneficio [...]. (Defensora pública en Ciudad del Este, 15 de febrero de 2020)

### **Apoyo familiar**

En todos los documentos analizados, en especial, en la expresión de los penados, el apoyo y la reivindicación familiar aparecen como el motor del desistimiento y el deseo de llevar una vida alejada del delito. Esto es coherente con hallazgos previos, en distintos contextos, como los de Bales y Mears (2008), Cid y Martí (2011), Savolainen (2009), y se expresa en el siguiente relato: “Mi familia nunca me abandonó durante este tiempo [de encierro]. Les debía a ellos terminar bien mi periodo de prueba, y con la ayuda de ellos así lo hice” (Alfredo, 38 años, condenado por violación de la Ley de Drogas, Asunción, 19 de diciembre de 2019).

El acompañamiento familiar se materializa de distintas formas, como: visitas semanales (Bales y Mears, 2008) o mensuales; provisión de víveres y

medicamentos (Patton y Farrall, 2021) y, sobre todo, dinero en efectivo para cubrir los gastos que demanda la vida, con cierta holgura, en el sistema penitenciario paraguayo, ya que tiene costo desde la permanencia en un determinado pabellón hasta la posibilidad de cocinar la propia comida. Los padres y las parejas, respectivamente, aparecen como los principales proveedores. En el caso de las parejas, las que prestan auxilio son las que iniciaron una relación posterior al ingreso a la prisión.

Por otro lado, en algunos relatos aparecen la confianza de que recibirán apoyo de sus familiares, que no están en la delincuencia, como motivaciones para sortear los obstáculos penitenciarios que implica el acceso a la libertad condicional. Tal como se muestra en el testimonio de Román:

Nunca dudé de que me iban apoyar cuando saliera de la cárcel. Por eso, no veía la hora de acceder a mis salidas transitorias y luego mi libertad condicional. Y así efectivamente, fue [...]. Me ayudaron a montar mi negocio, el que sigo teniendo, y me dieron todo lo necesario para conseguir los beneficios [...]. [Sonríe y agrega] [...] si sumase todo lo que gastaron por mí, no sé cuándo les terminaré de pagar [...] porque cuesta mucho dinero [...]. (Román, 28 años, condenado por homicidio, Asunción, 3 de marzo de 2020)

Durante la etapa de libertad condicional, la principal asistencia que brindan las familias es la provisión de habitación, ya sea dentro de una vivienda compartiendo con los padres, hermanos, abuelos y/o sobrinos. En el caso de las parejas, reciben en sus hogares a los internos en la mayoría de los casos analizados o, excepcionalmente, alquilan un lugar donde se trasladan para convivir desde el egreso.

Todos los entrevistados declararon que el apoyo familiar les sirvió para no recaer en la delincuencia, y que ninguno de quienes les dieron soporte estaban vinculados a actividades ilegales. Esto confirma que, como resaltan los hallazgos de Liu y

Visher (2021), son las condiciones prosociales las que contribuyen a la ruptura con el delito.

Las defensoras como las juezas entrevistadas coincidieron en que, sin apoyo familiar, los solicitantes de libertad condicional tienen pocas probabilidades de éxito, dado que no solamente deben demostrar la existencia de un vínculo prosocial, sino que son quienes proveen, mayoritariamente, de un lugar para residencia y pagan los gastos que exige el proceso. La siguiente explicación de una jueza condensa las explicaciones recibidas al respecto:

En la última etapa de la cárcel, cuando van llegando a las  $\frac{3}{4}$  partes de la condena [tiempo exigido para solicitar la libertad condicional] muchos internos reciben el apoyo de sus parientes, aunque hayan estado enojados con él [...], es como volver a darles una oportunidad. Y sin ese apoyo del padre, madre o hermano, es prácticamente imposible que salgan. Dependen mucho de ese acompañamiento.  
(Asunción, 10 de febrero de 2021)

### **Apoyo social**

Los amigos de larga data, excompañeros de trabajos y vecinos aparecen como proveedores de apoyo social durante el encierro y la etapa de prueba de la libertad condicional, en coincidencia con los trabajos de Cid y Martí (2011) y Martí y Cid (2013). Estas redes son fundamentales en situaciones de contención emocional y material, a través de visitas frecuentes a los centros de reclusión y contactos permanentes vía redes sociales y comunicaciones telefónicas periódicas, tal como se recoge en la siguiente manifestación:

No me quejo de mis amigos, siempre estuvieron a mi lado [...], en todo momento [...], no me abandonaron, eso lo que más les agradezco, cuando la situación era más *jetu'u*<sup>2</sup> (difícil), ahí estaban con llamadas, mensajes [...] y también dinero, a

---

<sup>2</sup> Expresión en guaraní que refiere a una situación particularmente difícil. Paraguay es un país bilingüe. En el lenguaje hablado existen préstamos idiomáticos de un idioma a otro de manera constante.

decir verdad. (Romario, 35 años, condenado por robo agravado, Asunción, 27 de diciembre de 2019)

El núcleo de amigos aparece como un factor determinante durante el proceso de reintegración comunitaria, con quienes los penados en prueba participan de actividades sociales y se apoyan emocionalmente ante el peligro del estigma social por el delito cometido y posterior encierro, como explica Ricardo:

No fue fácil volver a mi barrio después de 7 años. Al principio me quedaba solo en casa y, después de un tiempo, con la ayuda de amigos que me alentaron a salir, puedo participar de reuniones y encuentros sociales. No es fácil sostener la mirada, parece que todos te están observando, pero si estás con alguien de confianza, eso te da el valor para estar ahí. (Ricardo, 42 años, condenado por violación de la Ley de Drogas, Asunción, 10 de febrero de 2021)

De igual forma, por gestión de familiares, aparecen como prestadores de apoyo durante el periodo de prueba, líderes comunitarios como los encargados pastorales de los templos de barrios, directores de centros educativos y, excepcionalmente, funcionarios de instituciones locales, quienes toman el compromiso de dar espacios para realización de trabajos comunitarios e informar sobre el cumplimiento de estos al juzgado de Ejecución interviniente, así como sostiene Ramón:

Fue mi mamá la que dio la cara por mí y consiguió todo lo que nos pedían, [...] lugar para trabajar, además tenía que hacer voluntariado también y ahí la gente de la capilla le ayudó [...] [piensa]. Ella hace más de 30 años que va ahí y es conocida de toda la gente que participa [...] se portaron realmente [...]. (Ramón, 40 años, condenado por violación de la Ley de Drogas, Asunción, 21 de marzo de 2021)

Como no existen sistemas institucionales establecidos dentro del poder judicial para el acompañamiento de los sometidos a prueba ni mecanismos de promoción, ni incentivos a quienes prestan los servicios; la aceptación de una supervisión es vista como un favor o carga social por las relaciones de amistad existentes, generalmente,

con algún familiar o amigo del condenado. Una funcionaria judicial reconoce esta situación, pero la justifica de la siguiente manera:

Es una gran falencia de nuestro sistema de justicia la inexistencia de instituciones de apoyo y seguimiento [...], pero yo no puedo disponer otra cosa más que cumplir con la ley, y la ley me establece claramente los requisitos [...], y sí, son los propios presos y sus familiares quienes deben encargarse de conseguir todo cuanto la ley nos exige, pero también es una forma de ver su apoyo social. En caso de que no cumplan les rechazamos su pedido. (Jueza de Ejecución Penal, Asunción, 11 de febrero de 2021)

Solo en un caso se registró que un excompañero de trabajo proveyó de habitación a un condenado pues, como su delito estaba vinculado a las relaciones familiares, estos dejaron de asistirle durante el encierro. Sin embargo, su red de apoyo social, asociada a su antiguo núcleo laboral, entre los que se encuentra su empleador, permitieron que accediera y culminara exitosamente el beneficio penitenciario. Hugo recuerda en los siguientes términos este apoyo que considera fundamental:

Como me condenaron por violencia doméstica. Toda mi familia me abandonó, digámoslo así [...] [se refiere a su esposa e hijos]. Mis hermanos viven lejos y mis padres ya no están [fallecidos]. Si mi excompañero de trabajo no me hubiera recibido en su casa y mi patrón no me hubiera permitido trabajar nuevamente con él, no sé qué hubiera pasado de mi [...]. (Hugo, 52 años, condenado por violencia doméstica, Loma Pytã, 15 de noviembre de 2020)

## **Experiencias laborales**

Todos los entrevistados tenían empleo que les aseguraba un ingreso para el sustento familiar o personal, en el momento de la comisión del delito y posterior condena. La mayoría de los hombres estaban ocupados en la economía informal, lo cual no es extraño, ya que la tasa de empleados que no están reconocidos ni protegidos bajo el marco legal y regulatorio, que, por lo tanto, no reciben los beneficios establecidos

por la ley, ni cotizan, y carecen de una pensión contributiva, se mantiene entorno al 70 % (Organización Internacional del Trabajo-Cono Sur [OIT], 2018).

La experiencia de trabajo y el mantenimiento de los vínculos laborales preexistentes al encierro y durante el cumplimiento de la condena son fundamentales para la obtención de la propuesta de trabajo que exige la ley penal a los solicitantes de la libertad condicional (Martens, 2017a). Todas las ofertas laborales presentadas tenían vinculación directa con la ocupación que tenían en libertad. El relato de Isaías ilustra la situación:

Cuando supe que sí o sí tenía que contar con una propuesta de trabajo para presentar mi pedido de libertad condicional, no pensé en otra cosa sino volver a lo que ya sabía hacer [...], serigrafía. Con la ayuda de mi familia y excompañeros de trabajo pude montar un pequeño taller en mi domicilio [...]. No fue fácil porque tenía que comprar equipos y materiales. Todo lo hice gracias a mi papá, mis hermanos y de mi mamá que está trabajando en España. (Isaías, 32 años, condenado por homicidio, Ñemby, 10 de noviembre de 2020)

De este modo, se pueden agrupar en dos las salidas laborales que tuvieron las personas entrevistadas durante el periodo de prueba. Por un lado, existen quienes se insertaron en la misma ocupación que tenían antes de la condena; y, por otro, quienes a partir de esas habilidades consiguieron un nuevo trabajo. No se registró ningún caso en el que la ocupación durante el periodo de libertad condicional sea el resultado de un programa de tratamiento o adquisición de nuevas habilidades en el tiempo del encierro.

En el primer grupo, se encuentran personas que ejercían labores de servicios y mandos medios, como carniceros, tatuadores, tapiceros, serigrafistas, así como profesionales universitarios como contadores, economistas y abogados. En el segundo grupo aparecen exefectivos policiales, que logran inserción en tareas de vigilancia y seguridad privadas, así como docentes que emprenden en la impartición de clases particulares.

En mi caso, mi antiguo empleador me volvió ofrecer trabajo. El entendió desde un principio mi situación y me pasó la mano cuando necesitaba. Desde entonces, sigo como carnicero en el puesto que tenía luego dentro del supermercado. (Roque, 62 años, condenado por violencia doméstica, 6 de enero de 2021)

Igualmente, destacan, los emprendimientos comerciales en el sector gastronómico y de servicios con las parejas que conocieron y formaron durante el periodo de cumplimiento de la pena. En dos casos, con la ayuda de estas relaciones se constatan el montaje de un lugar de comidas típicas en el formato *comida rápida* y un lugar para lavado y limpieza de automóviles. En ambos, la relación supera los tres años y cuentan con hijos producto de esta.

Con mi pareja fuimos planificando mi salida. No es fácil juntar dinero. Con los trabajos que podía hacer dentro de la cárcel y con sus ahorros juntamos dinero para proponernos un puesto de comida rápida. Se fue atrasando nuestro sueño porque debíamos tener todo formal, RUC (inscripción de la empresa en el registro único de contribuyentes), y toda la burocracia es muy lento, [...] pero aquí estamos [...] hace más de dos años que funciona y nos está yendo bien [...]. (Lucas, 47 años, condenado por violación a la Ley de Drogas, Asunción, 9 de diciembre de 2020)

### **Estrategias para conclusión exitosa de la libertad condicional**

Las estrategias desarrolladas por los penados para la conclusión exitosa de la libertad condicional se pueden agrupar en dos categorías, como se indica en la literatura (Farrall et ál., 2010; Sampson y Laub, 2003; Weaver, 2019): internas y externas.

Las internas se refieren a la autopercepción que los ubica fuera del ámbito delictivo, en el que el delito cometido —o delitos, según la trayectoria—, se experimenta como una acción del pasado ya superada, que no forma parte de la identidad (Maruna y Farrall, 2004; Paternoster et ál., 2016; Weaver, 2019). Ciertamente, esta

es una situación con la que tienen que lidiar, para lo cual desarrollan distintas habilidades, como se ve en el relato de Ignacio:

[...] cometí un gran error y me arrepiento de lo que hice. Pero todos cometemos errores en la vida, algunos más graves que otros [...]. Me mentalicé de eso antes de salir, y una vez afuera, con trabajo fue más fácil [...]. Cuando ya trabajás y estás viviendo tranquilamente en la sociedad, ya te ven de otra manera. (Ignacio, 49 años, condenado por abuso sexual, Asunción, 9 de diciembre de 2020)

Las externas, a su vez, guardan íntima relación con la anterior, pero se refieren a acciones que desarrollan una vez recuperada la libertad. Entre estas se encuentran: cambiar de domicilio, evitar frecuentar determinados lugares y personas (Kelly y Ward, 2020), como muestran los dos testimonios recogidos, que se presentan a continuación por ser representativos de la experiencia de varios expenados entrevistados:

Lo que hice me afectó mucho en mi barrio. Ahora estoy viviendo lejos, en la casa de mi hija, con su pareja e hijos. Mi esposa también tuvo que venir. Estamos instalados aquí, donde la gente ni sabe los problemas que tuve. (Roque, 67 años, condenado por abuso sexual, Asunción, 7 de marzo de 2021)

Yo no podía ir a mi barrio de toda la vida. Allí están todos mis amigos, con quienes caí en esto [...]. Para mí, era fundamental cambiar de domicilio, conocer nueva gente [...]. Eso logré gracias a mi hermana que estaba viviendo en otra ciudad. Ella me tendió la mano y allí llegué como una persona normal, nadie me conocía, ni me podía marcar con el dedo [...], gracias a ello puede acabar bien [...]. (Hugo, 50 años, condenado por violación de la Ley de Drogas, Luque, 10 de noviembre de 2020)

En consonancia con estos relatos, las experiencias de las juezas y defensoras que participaron del estudio indican que, ciertamente, la puesta en marcha de estas estrategias internas y externas son determinantes, no solo para el acceso a la libertad condicional, sino para su conclusión exitosa y la consecuente cesación delictiva. Se

transcribe seguidamente un fragmento de la experiencia y percepción de una jueza en las audiencias de libertad condicional sobre cómo llegan los internos a este punto, con relación a estas estrategias analizadas:

Los internos llegan a las audiencias [de libertad condicional] luego de un largo proceso de preparación interna y trámites administrativos que debieron cumplir por exigencia legal. La audiencia es apenas un acto de comprobación [...], en mi experiencia de siete años al frente del Juzgado hace que enseguida me dé cuenta si tiene esta actitud y los apoyos que se necesitan para vivir con éxito esa etapa [...]. (Jueza de Ejecución, Asunción, 15 de febrero de 2021)

## **Reflexiones finales**

Las disposiciones legales que reglamentan el acceso a la libertad condicional y las exigencias jurisdiccionales basadas en estas están previstas para un sistema penitenciario ideal, en el que los postulados de separación de condenados y prevenidos, los tratamientos por grado y tipo penal, el acompañamiento psicológico y social, formalmente, hacen parte de la cotidianeidad de quienes cumplen condena. Sin embargo, el cumplimiento de estos requerimientos en un contexto de sistemáticas violaciones de derechos humanos e instituciones penitenciarias cogobernadas por grupos carcelarios o facciones vinculadas al crimen organizado y altos niveles de corrupción, constituye un verdadero desafío, que demanda inversión económica y requiere de la cooperación de redes apoyos sociales y familiares, sin los cuales se convierte en utopía.

De este modo, el acceso a la libertad condicional aparece como excepcional durante el periodo de ejecución, ya que debe obtenerse a pesar de la burocracia que la reglamenta e impone como regla, el cumplimiento efectivo de la pena.

En este contexto, el acceso y la culminación exitosa de la libertad condicional, vinculadas al desistimiento criminal, están directamente relacionadas con la existencia de redes de apoyo prosociales y sus posibilidades de brindar a los

expendidos el acompañamiento necesario para iniciar un proceso de reintegración comunitaria. Precisamente, en todos los casos analizados, las familias y amigos aparecen como los principales proveedores de contención emocional y material, durante el encierro y posterior a este.

El acceso a trabajo, vivienda y medios de subsistencia, exigidos en la ley como requisito previo para el otorgamiento del beneficio fueron satisfechos, en primer lugar, por los progenitores, seguidos de los hermanos y parejas y, en última instancia, se ubican los amigos. Esto demuestra que el Estado no cuenta con ningún sistema, ni programa de acompañamiento al recién liberado y, por lo tanto, la carga es trasladada al interno y a sus redes.

La experiencia laboral previa está relacionada con las posibilidades de acceso a un puesto de trabajo durante el periodo de prueba. En todos los casos, las habilidades laborales previas fueron la clave para conseguir propuestas de trabajo, ya sea en el mismo ámbito en el que se desempeñaba antes del ingreso, o en áreas asociadas a esas competencias.

Si bien el número de casos examinados en este trabajo es limitado y merece ser ampliado para una descripción y estudio exhaustivo del problema, aporta información valiosa, ya que es un primer acercamiento al análisis de la cesación delictiva a partir de la libertad condicional en Paraguay, donde según datos del Ministerio de Justicia (2014), la reincidencia es del 35 %. Esta investigación visibiliza, igualmente, la dificultad que tienen los penados para acceder a este instituto procesal por los costos materiales, económicos y humanos que implica, y la necesaria correlación entre redes familiares y sociales de apoyo para su disfrute. Lo anterior, pone de manifiesto los desafíos y futuras líneas de investigación para que la libertad condicional constituya, efectivamente, el último eslabón de la etapa del cumplimiento penitenciario para todos los condenados en igualdad de condiciones, con el objetivo de una efectiva reintegración social, tal como está garantizado en el Código de Ejecución Penal (2014).

## Referencias

- Aaltonen, M. (2016). Post-release employment of desisting inmate. *British Journal of Criminology*, 56(2), 350-369.
- Bales, W. y Mears, D. (2008). Inmate social ties and the transition to society: Does visitation reduce recidivism? *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 45(3), 287-321  
<https://doi.org/10.1177/0022427808317574>
- Bell, S., Butler, M. y Lawther, C. (2021). Desistance in context: Understanding the effects of subculture on the desistance process during reintegration. *British Journal of Criminology*, 61(3), 812-831. <https://doi.org/10.1093/bjc/azaa097>
- Bottoms, A., Shapland, J., Costello, A., Holmes, D. y Muir, G. (2004). Toward desistance: Theoretical underspinnings for an empirical study. *The Howard Journal of Crime and Justice*, 43(4), 368-389.
- Cid Moliné, J., De la Encarnación Ordoñez, E., Pedrosa Bou, A. e Ibàñez i Roig, A. (2020). *La familia como catalizadora del proceso de desistimiento y reincidencia. Ayudas a la investigación 2019*. Generalitat de Catalunya. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. CEJFE.
- Cid, J. y Martí, J. (2011). *El proceso de desistimiento de las personas encarceladas. Obstáculos y apoyos*. Generalitat de Catalunya. CEJFE.
- Claes, B. y Shapland, J. (2016). Desistance from crime and restorative justice. *Restorative Justice: An International Journal*, 4(3), 302-322.
- Farrall, S. y Bowling, B. (1999). Structuration, human development and desistance from crime. *British Journal of Criminology*, 39(2), 253-268.
- Farrall, S., Bottoms, A. y Shapland, J. (2010). Social structures and desistance from crime. *European Journal of Criminology*, 7(10), 546-570.
- Generalitat de Catalunya. (2019). *Tasa de reincidencia en la libertad condicional y de inactividad delictiva en tercer grado en Catalunya*. CEJFE.
- Göbbels, S., Ward, T. y Willis, G. (2012). An integrative theory of desistance from sex offending. *Aggression and Violent Behavior*, 17, 453-462.

- Hernández Jiménez, N. (2017). Reseña del Artículo “Steps Towards Desistance Among Male Young Adult Recidivists (Bottoms y Shapland, 2011)”. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, (13), 439-441.
- Kazemian, L. (2007). Desistance from crime. Theoretical, empirical, methodological, an policy considerations. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 23(2), 355-395.
- Kelly, J. y Ward, C. (2020). Narratives of gang disengagement among former gang members in South Africa. *Criminal Justice and Behavior*, 47(11), 1509-1528.
- Kurlychek, M., Bushway, S. y Brame, R. (2012). Long-term crime desistance and recidivism patterns evidence form the essex county convicted felon study. *Criminology*, 50(1), 71-103.
- Larroulet, P., Daza , S., Del Villar, P., Doppelmann, C., Figueroa, A. y Valenzuela, E. (2019). *Estudio de reinserción, desistimiento y reincidencia en mujeres. Diseño, metodología y caracterización de la muestra*. Centro de Estudios Justicia y Sociedad del Instituto de Sociología, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Laub, J. y Sampson, R. (2019). Entender el desistimiento del Delito. En *Seguridad ciudadana. Lecturas fundamentales*. Ministerio de Seguridad.
- Liu, L. y Visher, C. (2021). Decomposition of the role of family in reentry: Family support, tension, gender, and reentry outcomes. *Crime & Delinquency*, 1 (OnlineFirst).
- Loeber, R., Stouthamer-Loeber, M., Van Kammen, W. y Farrington, D. (1991). Initiation, escalation, and desistance in juvenile offending an their correlates. *Journal of Criminal Law and Criminology*, 82(1), 36-82.
- López, X. (2020). Una crisis dentro de otra. Derecho al trato humano a las personas privadas de libertad. En Codehupy, *Derechos Humanos en Paraguay 2020* (pp. 359-372). Codehupy.
- López Moreno, I. (2016). El paradigma sociocrítico en las investigaciones sociales. En R. Guereca Torres, L. Blásquez Martínez y I. López Moreno, *Guía para la investigación cualitativa: etnografía, estudio de caso e historia de vida* (pp. 25-43). Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Lerma.
- [http://www.ler.uam.mx/work/models/UAMLerma/Resource/290/1/images/guia\\_investigacion\\_cualitativa\\_etnografia.pdf](http://www.ler.uam.mx/work/models/UAMLerma/Resource/290/1/images/guia_investigacion_cualitativa_etnografia.pdf)
- Manchado, M. (2021). “La salvación es pesonal”. Desistimiento, religión y narrativas de conversión en prisiones de Santa Fe (Argentina). *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (29), 59-77.

- Martens, J. (2017a). Desistimiento criminal en Paraguay. Análisis de los condicionamientos estructurales en el surgimiento de relatos de cesación delictiva. *Estudios Paraguayos*, 35(1), 83-122.
- Martens, J. (2017b). *Condicionamientos estructurales y surgimiento de narrativas de desistimiento en penados próximos a su liberación. Análisis de una muestra de delincuentes en Paraguay. Tesis doctoral-Universidad de Barcelona.* Universidad de Barcelona.
- Martens, J. (2019). Presencia y actuación del Primer Comando de la Capital (PCC). Implicancias políticas y sociales. *Revista Jurídica. Ministerio Público*, (9), 59-75.
- Marti , J. y Cid, J. (2013). Encarcelamiento, lazos familiares y reincidencia. Explorando los límites del familismo. *Revista Internacional de Sociología*, 73(1), 289-301.
- Martin, A., Padron, F. y Redondo, S. (2019). Early narratives of desistance from crime in different prison regimes. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, (11), 71-79.
- Maruna, S. y Farrall, S. (2004). Desistance from crime: A theoretical reformulation. *Kolner Zeitschrift fur Soziologie und Sozialpsychologie*, (43), 171-194.
- Maruna, S. y Mann, R. (2019). *Reconciling 'desistance' and 'what works'*. HM Inspectorate of Probation.
- McNeill, F. (2016). El paradigma del desistimiento para la gestión de delincuentes. *InDret. Revista para el análisis del derecho*. <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/46964-paradigma-del-desistimiento-gestion-delincuentes>
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura [MNP] (2019). *Anuario estadístico de personas privadas de libertad en la República del Paraguay 2019*. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP). (2021). *Personas privadas de libertad en Paraguay - mayo 2021*. MNP. <http://www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-39/Estad%C3%ADsticas/Personas-privadas-de-libertad-en-Paraguay---Mayo-2021/>
- Ministerio de Justicia (2014). *Resumen Ejecutivo y Conclusiones. Segundo Censo Nacional Penitenciario*. Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Justicia (2021). Observatorio de Política Criminal.  
<https://www.ministeriodejusticia.gov.py/areas-tematicas/observatorio-de-politica-criminal>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [ONUDD] (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Naciones Unidas.

Organización Internacional del Trabajo-Cono Sur [OIT]. (2018). *Segmentos críticos de la informalidad laboral en Paraguay*. OIT.

Panuccio, E., Christian, C., Martinez, D. y Sullivan, M. (2012). Social support, motivation, and the process of juvenile reentry: An exploratory analysis of desistance. *Journal of Offender Rehabilitation*, 51(3), 135-160.

Paternoster, R., Bachman, R., Kerrison, E., O'Connell, R. y Smith, K. (2016). Desistance from crime and identity an empirical test with survival time. *Criminal Justice and Behavior*, 43(9), 1204-1224.

Patton, D. y Farrall, S. (2021). Desistance: A utopian perspective. *The Howard Journal of Crime and Justice*, 60(2), 209-231. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/hojo.12406>

Peragallo Silva, C. (2017). *Narrativas de resocialización. Estudio de casos en la población penal en Valparaíso en libertad condicional concedida en el año 2016*. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Andrés Bello.

Pérez-Luco, R., Chitgian-Urzúa, V. y Metifogo-Guerrero, G. (2019). Criminal desistance in Chilean women who have been deprived of liberty. *Criminality Journal*, 61(2), 79-99.

Priestley, P. y Vanstone, M. (2019). Restoring probation: A declaration of independence. *Probation Journal*, 66(3), 335-347.

Redondo, S. (2015). *El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad*. Tirant Humanidades.

Rutter, N. (2021). Social media: A challenge to identity and relational desistance. *Probation Journal*, 68(2), 243-260. <https://doi.org/10.1177/0264550520962207>

Sampson, R. y Laub, J. (1993). *Crime in the making: Pathway and turning points through life*. Harvard University Press.

Sampson, R. y Laub, J. (2003). Life-Course desisters? Trajectories of crime among delinquent boys followed to Age 70. *Criminology*, 41(3), 555-592.

Savolainen, J. (2009). Work, family and criminal desistance: Adult social bonds in a nordic welfare state. *British Journal of Criminology*, 49(3), 285-304.

- Scribano, A. (2008). *El proceso de investigación social cualitativo*. Prometeo.
- Shover, N. y Thompson, C. (1992). Age, differential expectations, and crime Desistance. *Criminology, 30*(1), 80-104.
- Vega Cauich, J., Chale Cervantes, G., Euan Catzin, A. y Cauich Sonda, C. (2018). Ocho factores de la conducta criminal. Aplicabilidad en jóvenes mexicanos. *Revista Iberoamericana de Psicología, 11*(1), 65-76.
- Weaver, B. (2019). Understanding desistance: a critical review of theories of desistance. *Psychology, Crime & Law, 25*(6), 641-658.
- Williams, G. y Schaefer, L. (2021). Expanding desistance theories through the integration of offender strategies. *Journal of Crime and Justice, 44*(1), 16-32.

## **Fuentes primarias**

Código de Ejecución Penal (2014). Ley N.º 5162 del 17 de octubre de 2014.

<http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/8725%20.pdf>